



**Gobierno
de La Rioja**

ADENDA XVII. CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN PARA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE I+D+i A PROGRAMAS, DETECCIÓN E INCORPORACIÓN DE TALENTO, INFRAESTRUCTURAS EN RED DE CENTROS TECNOLÓGICOS, DIFUSIÓN DE RESULTADOS DE I+D+i, PATENTES Y OTROS ENTRE EL GOBIERNO DE LA RIOJA Y LA ASOCIACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA INDUSTRIA DEL CALZADO Y CONEXAS DE LA RIOJA (APIDIT):

En Logroño, a 25 de octubre de 2017

REUNIDOS

De una parte, la **Excm. Sra. Dña. Leonor González Menorca**, Consejera de Desarrollo Económico e Innovación, autorizada para la aprobación de la presente adenda mediante Acuerdo del Gobierno de La Rioja de 20 de octubre de 2017 y facultada para su firma conforme a lo dispuesto en artículo 42.1.K de la Ley 8/2003, de 28 de octubre de Gobierno e incompatibilidades de sus miembros.

Y de otra, **D. Basilio García Morón**, en calidad de Presidente de la Asociación para la Investigación, Desarrollo e Innovación Tecnológica de la Industria del calzado y conexas de La Rioja (APIDIT), ente sin ánimo de lucro con CIF-G26411207 y Presidente del Centro Tecnológico del Calzado (CTCR), en nombre y representación legal de la misma y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas.

Las partes mencionadas se reconocen capacidad jurídica suficiente conforme a Derecho para suscribir la presente Adenda y a tal efecto.

EXPONEN

Primero: que con fecha cuatro de marzo de 2008, se firmó el Convenio Marco de Colaboración entre el Gobierno de La Rioja y la Asociación para la Investigación, Desarrollo e Innovación Tecnológica de la Industria del Calzado y Conexas de La Rioja (APIDIT), para contribuir al desarrollo de la Comunidad Autónoma de La Rioja mediante el fomento, coordinación e impulso de la Investigación, el Desarrollo y la Innovación.

Segundo: que la cláusula cuarta del citado Convenio, prevé su desarrollo a través de adendas al mismo, facultándose en su cláusula quinta al Consejero competente en materia de Innovación para su firma.

Tercero: que con fecha 4 de julio de 2008, se firmó la primera Adenda del Convenio con el fin de establecer las bases para la realización de una planificación estratégica dirigida a APIDIT y, en concreto, al Centro Tecnológico del Calzado(CTCR), así como promover la certificación y acreditación externa de dicho centro.

Cuarto: que con fecha 28 de diciembre de 2008 se firmó la segunda Adenda del Convenio con APIDIT para los siguientes fines:

- Impulsar la Colaboración entre las Pymes y los Centros Tecnológicos de La Rioja como vía de Transferencia de Tecnología a través de la presentación de proyectos colaborativos nacionales e internacionales.
- Seguimiento, coordinación y evaluación de las actividades de I+D+i del Centro Tecnológico mediante la implantación de herramientas para la gestión de proyectos de I+D+i.

Get

- Favorecer la movilidad de investigadores de los Centros Tecnológicos de Investigación para su formación en Centros de Investigación Excelentes.
- Atraer el talento investigador mediante la incorporación de equipos de investigación para el desarrollo de proyectos de I+D en Centros Tecnológicos de La Rioja alineados con la planificación regional en materia de I+D y en particular con el uso de nuevas tecnologías y su convergencia.

Quinto: que con fecha 22 de julio de 2.011 se firmó la tercera adenda con APIDIT (adenda XIII del convenio marco de colaboración), para los siguientes fines:

- Definición y presentación de proyectos en Programas Nacionales y/o Europeos.
- Personas: Incorporación y mantenimiento de talento investigador en líneas o tecnologías preferentes, incluyendo la movilidad de investigadores de los centros Tecnológicos para su formación en centros de investigación o formación excelente.
- Infraestructuras y servicios comunes: creación de infraestructuras, servicios, herramientas y equipamientos de nuevas líneas de investigación consideradas preferentes relativas a proyectos de I+D+I en Centros Tecnológicos de La Rioja, así como creación de servicios comunes que permitan el fortalecimiento de la red de Centros Tecnológicos de La Rioja.

Sexto: que con fecha 26 de octubre de 2.015 se firmó la cuarta adenda con APIDIT (adenda XV al convenio marco de colaboración), que tenía los siguientes fines:

- Personas: Incorporación y mantenimiento de talento investigador en líneas o tecnologías preferentes, incluyendo la movilidad de investigadores de los centros Tecnológicos para su formación en centros de investigación o formación excelente.
- Infraestructuras y servicios comunes: creación de infraestructuras, servicios, herramientas y equipamientos de nuevas líneas de investigación consideradas preferentes relativas a proyectos de I+D+I en Centros Tecnológicos de La Rioja, así como creación de servicios comunes que permitan el fortalecimiento de la red de Centros Tecnológicos de La Rioja.
- Internacionalización: se pretende fomentar la participación en proyectos europeos de acuerdo con los planes y programas del IV Plan de I+D+I relacionados. Para ello es necesario mantener los equipos de investigación adecuados y disponer de una red de contactos internacional, nacional y regional que facilite la búsqueda de socios con los que concurrir a los diferentes programas europeos. Es necesaria la constitución de equipos competitivos y además el Centro Tecnológico del Calzado asume el papel de asesor de las empresas para su participación en proyectos.

Séptimo: que el 31 de diciembre de 2016 finalizó la vigencia de la adenda anteriormente indicada de acuerdo con lo dispuesto en su cláusula séptima "vigencia", existiendo la necesidad de consolidar un amplio marco de colaboración entre el Gobierno de La Rioja y los Centros Tecnológicos como es en este caso el Centro Tecnológico del Calzado de La Rioja, objetivo al que atiende el Convenio Marco.

Es por ello, que se firma la presente adenda con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. OBJETO Y OBJETIVOS.

Es objeto de la presente Adenda acogerse al Convenio Marco para impulsar la mejora de la competitividad sectorial mediante la ejecución de proyectos de I+D+I alineados con las



Gobierno de La Rioja

necesidades estratégicas del sector y vinculadas a los dominios tecnológicos y áreas priorizadas en la estrategia de especialización inteligente (RIS3) que mejoren sus productos y procesos, aportando las herramientas necesarias para adaptarse a los nuevos tiempos y ser más competitivas desde la investigación, el desarrollo y la innovación

Para alcanzar el objeto expuesto anteriormente, son objetivos concretos de la adenda

- A) Incrementar la competitividad de las empresas a través de la I+D+I
- B) Internacionalización del centro tecnológico del calzado de La Rioja como referente en I+D+I aplicada al sector del calzado

Para la medición del éxito de esta adenda, se han definido los siguientes indicadores de resultado con sus objetivos:

- 1. Informe de validación de nuevas ideas tecnológicas basadas en la I+D+I tras la realización de pruebas de concepto: 1
- 2. Proyectos de I+D+I iniciados con empresas: 4
- 3. Empleo de cada equipo adquirido en al menos uno de los proyectos realizados con las empresas o en las pruebas de concepto realizadas en el marco de esta adenda.
- 4. Oferta de al menos un nuevo servicio tecnológico vinculado a la compra de equipamiento en el marco de esta adenda: 1 o más.
- 5. Número de eventos internacionales relacionados con la I+D+I a los que se asiste: 8
- 6. Número de noticias en las que se difunde la labor del CTCR en medios nacionales/internacionales: 20
- 7. Dossier de contactos establecidos a nivel internacional: 1
- 8. Contratos de colaboración internacional: 1
- 9. Informe de vigilancia tecnológica: 1
- 10. Número de proyectos **aprobados** en alguna convocatoria europea como resultado del informe de vigilancia tecnológica realizado: 1 ó más
- 11. Número de proyectos presentados y **aprobados** en convocatorias internacionales de financiación de I+D+I: 2 ó más.
- 12. Informe de benchmarking: 1
- 13. Posicionamiento de la marca CTCR a nivel internacional mediante su registro internacional.

Adicionalmente, se han definido unos indicadores de impacto de la siguiente manera:

- 1. Gasto en I+D en el sector empresarial del calzado asociado al centro tecnológico: 200.000 €
- 2. Retorno económico debido a participación en programas internacionales: 20.000 €

Segunda. ACTIVIDADES

El desarrollo de la Adenda al Convenio de Colaboración se explicita en la realización de las siguientes actividades, descritas en el Anexo I que acompaña a esta Adenda:

- a. Dinamización de proyectos de I+D+i enmarcados en las líneas estratégicas del Centro Tecnológico.
- b. Adquisición de nuevo equipamiento vinculado a los nuevos proyectos que se realicen en el centro al amparo de la presente adenda.
- c. Incrementar la presencia del CTCR en jornadas informativas y de divulgación internacional relacionados con la I+D+I.
- d. Creación de una red de contactos a nivel internacional que favorezcan la colaboración del centro tecnológico con agentes de referencia en materia de I+D+I en el ámbito internacional.
- e. Vigilancia tecnológica para la búsqueda de proyectos europeos competitivos.
- f. Participación en convocatorias internacionales de financiación de proyectos de I+D+I.

- g. Mejora del posicionamiento de la marca del Centro Tecnológico de La Rioja

Tercera. FINANCIACIÓN Y FORMA DE PAGO

La Ley 2/2017, de 31 de marzo, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2017 prevé en su anexo V, en lo relativo a subvenciones de concesión directa de cuantía determinada o de carácter plurianual, la aportación a APIDIT y que se concreta con arreglo a los siguientes importes anuales siendo el presupuesto total de 225.000 €.

Centro Tecnológico	Pda. Presupuestaria	2017	2018	2019
CTCR	19.03.01.4611.480.00	74.250.-€	100.750.-€	25.000.-€
CTCR	19.03.01.4611.780	8.000.-€	17.000.-€	0.-€

La subvención está condicionada al cumplimiento de los objetivos medidos de acuerdo con los indicadores establecidos en dicho anexo y según el sistema de ajuste estipulado.

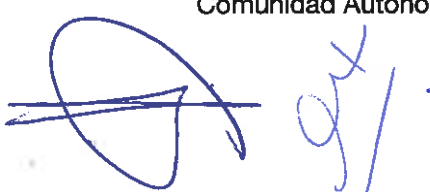
La financiación de la presente adenda podrá ser objeto de cofinanciación por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en un porcentaje del 50% a través del Programa Operativo de la Comunidad Autónoma de La Rioja 2014-2020 - Eje prioritario 01: Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación; Prioridad de inversión 1b: Fomento de la inversión por parte de las empresas en innovación e investigación, desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior; Objetivo Estratégico: Transferencia y difusión de tecnología y cooperación entre empresas y universidades u otros centros de investigación; Nombre de la actuación: Desarrollo de proyectos de I+D+i en los sectores estratégicos identificados en la Estrategia de Especialización Inteligente de La Rioja (agroalimentario, madera y mueble, calzado, metalmecánica, automoción y fabricación avanzada).

El Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Desarrollo Económico e Innovación, realizará las aportaciones establecidas en el cuadro anterior **previa justificación trimestral** por parte CTCR del gasto realizado en el citado periodo. La justificación del gasto correspondiente a cada trimestre se realizará durante el mes siguiente a la finalización del mismo.

Para la justificación de los gastos se presentarán facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, cuyo pago deberá acreditarse presentando transferencias bancarias/cargos bancarios y/o documentos contables de pago emitidos por la entidad beneficiaria. El pago se realizará tras la comprobación de dicha justificación.

La justificación del último trimestre de 2.018 se realizará durante el mes de enero de 2.019. Del pago correspondiente a dicho trimestre, que se realizará tras la comprobación de la memoria técnico-económica presentada por la entidad beneficiaria, se practicará el ajuste que resulte de los eventuales incumplimientos de acuerdo con el sistema de ajuste definido en el Anexo I.

El pago de las justificaciones presentadas estará en todo caso condicionado a que el Centro Tecnológico del Calzado de La Rioja esté inscrito en el Registro de Agentes del Sistema Riojano de Innovación en los términos establecidos en el Decreto 12/2017, de 31 de marzo, por el que se regula la Comisión Interdepartamental de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación de La Rioja, el Consejo Riojano de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, y el Registro y Catálogos del Registro de Agentes del Sistema Riojano de Innovación, su organización y funcionamiento, en ejecución del mandato legislativo establecido en la Ley 3/2009, de 23 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, de la Comunidad Autónoma de la Rioja.





**Gobierno
de La Rioja**

En cualquier caso, para hacer efectivo el importe comprometido por el Gobierno de La Rioja se estará a lo dispuesto en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año que corresponda y demás normas aplicables en esta materia.

Cuarta. ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE LA ADENDA

De acuerdo con lo dispuesto en la cláusula séptima del Convenio Marco de Colaboración, en que se basa esta Adenda, se constituirá una Comisión Mixta de Seguimiento ajustada en su composición a los firmantes de la misma, integrada al menos por un miembro que represente a APIDIT y al menos por otra persona que represente a la Dirección General de Innovación, Trabajo, Industria y Comercio o a aquella Dirección General con competencias en I+D+i. Se reunirá al menos dos veces al año, con objeto de aprobar la Planificación anual de actividades del ejercicio y la memoria de ejecución del ejercicio anterior. Esta comisión interpretará así mismo el contenido de la adenda y su aplicación y resolverá las controversias que pudieran plantearse sobre su interpretación y ejecución que se resolverán de mutuo acuerdo entre las partes.

El procedimiento a seguir en la gestión de la Adenda es el siguiente:

- Planificación anual de actividades: se relacionarán las actividades que vaya a realizar el Centro Tecnológico en el periodo 1 de enero a 31 de diciembre. En el primer año de vigencia de la adenda, se presentará en los primeros quince días posteriores a la firma. En el ejercicio siguiente, el Centro Tecnológico presentará a la Comisión Mixta de seguimiento la planificación anual de actividades con anterioridad al 31 de enero del ejercicio objeto de la planificación.
- Justificación anual de actividades: las actividades que comprende la adenda deberán realizarse en el periodo que comenzará el 1 de enero y finalizará el 31 de diciembre del ejercicio correspondiente. Independientemente de la fecha de la firma, la adenda tendrá efectos retroactivos a 1 de enero de 2017. La presentación de las diferentes justificaciones trimestrales se realizará de manera telemática de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Será responsabilidad del Centro Tecnológico la ejecución, promoción y difusión de las actividades planificadas bajo la supervisión de la Comisión Mixta de Seguimiento. Esta se encargará de realizar el seguimiento de la planificación y de valorar el grado de ejecución de la adenda desde el punto de vista técnico y financiero. Se incluirá de manera expresa el logotipo del Gobierno de La Rioja y del Sistema Riojano de Innovación, situándose este último en un lugar destacado y visible, preferiblemente en solitario y en la esquina superior derecha del soporte físico o digital que se trate, en la difusión de todas las acciones relacionadas con esta adenda y en toda la documentación que se genere.
- Dentro del primer trimestre del ejercicio siguiente, el Centro Tecnológico realizará la memoria anual de ejecución de actividades de la adenda correspondientes al ejercicio anterior y posteriormente la presentará, para su aprobación, a la Comisión Mixta de Seguimiento. Dicha memoria anual de ejecución técnico-financiera junto con las facturas que acrediten los gastos efectivamente realizados, especificará las actuaciones realizadas, los objetivos conseguidos y su justificación económica, indicando el desglose de cada uno de los gastos en los que haya incurrido, pudiendo aplicarse tras su presentación las medidas correctoras y penalizaciones que se definen en el anexo I.
- La memoria correspondiente al último ejercicio (2018) incluirá un capítulo especial en el que se realice un **balance del cumplimiento** de los objetivos indicados en el epígrafe

Handwritten signature and a large blue circular stamp with a diagonal line through it.

V del anexo I. Así mismo, se incluirá copia de los contratos firmados con las empresas para la realización de los proyectos de I+D así como se incluirá el contrato de colaboración internacional firmado.

- Trimestralmente se presentarán las facturas que acrediten los gastos efectivamente realizados y los justificantes de pago. Con carácter general, esta presentación se realizará durante el mes siguiente a la finalización de cada trimestre **natural**.
- La justificación de todos los gastos incurridos durante el año 2017 con carácter previo a la firma de la adenda, se presentarán tras la firma de la misma y se corresponderá con los trimestres efectivamente finalizados. Si no es el caso, se realizará dicha liquidación junto con la liquidación del siguiente trimestre.
- Extraordinariamente podrán realizarse, durante cada ejercicio, propuestas de actividades extraordinarias sin que ello suponga modificación del importe de la subvención siendo necesaria la aprobación de cualquier modificación de la planificación anual presentada en Comisión Mixta.
- Se ha establecido un sistema de financiación, detallado en el epígrafe V del Anexo I, por el que la subvención está condicionada al cumplimiento de los objetivos. La regularización se hará en su caso a la finalización del periodo de vigencia de la presente adenda y tras la presentación de la memoria de ejecución, aplicándose si procede intereses de demora desde el 31 de diciembre de 2018 tal y como se detalla en dicho punto. Con el objetivo de facilitar la gestión de la adenda en cuanto a las posibles penalizaciones, la Comisión Mixta se reunirá con carácter extraordinario durante el último trimestre de vigencia del convenio, para evaluar de manera provisional el grado de cumplimiento de los objetivos establecidos cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las penalizaciones. Se retendrá el último pago a realizar por parte de la Consejería de desarrollo Económico e Innovación hasta la verificación del cumplimiento de los objetivos tras la presentación de la última memoria anual de ejecución y se practique el ajuste que sea necesario en su caso, aplicándose intereses de demora en el caso en que el ajuste supere a la cantidad pendiente de pago y que corresponde al último trimestre de vigencia de la adenda la cual será reclamada a la entidad beneficiaria.

Quinta. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

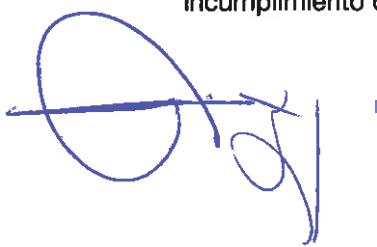
Ambas partes se obligan a colaborar en todo momento de acuerdo con los principios de transparencia, buena fe y eficacia a fin de propiciar el éxito del proyecto.

Ambas partes se comprometen al seguimiento del convenio marco de actuación y en particular de esta adenda a través de una Comisión Mixta de Seguimiento, así como al cumplimiento de los plazos e informes previstos para la planificación y justificación de la ejecución del programa anual de actividades.

Las partes firmantes de la presente Adenda están obligadas al cumplimiento de las determinaciones contenidas en el Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja y resto de la normativa aplicable en la materia.

Sexta. RESOLUCIÓN.

Las partes firmantes de la presente Adenda podrán proponer su rescisión o denuncia por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por las otras.





**Gobierno
de La Rioja**

En caso de rescisión, se elaborará una memoria económico-técnica liquidativa por las actividades realizadas, procediéndose al reintegro de las cantidades no ejecutadas en su caso y en proporción correspondiente a la aportación presupuestaria realizada por los firmantes.

Las cuestiones litigiosas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación de la presente adenda deberán solventarse, de mutuo acuerdo, a través de la Comisión Mixta de Seguimiento.

Séptima. VIGENCIA

La presente adenda extenderá su vigencia desde el 1 de enero de 2017 hasta el 31 de marzo de 2019 con independencia de la fecha de firma.

El periodo subvencionable, aquel en el que el Centro Tecnológico de La Rioja realizará las actividades objeto de esta adenda, se extenderá desde el 1 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2018

Octava. ORDEN JURISDICCIONAL COMPETENTE.

La presente adenda, al igual que el Convenio Marco del que dimana, tiene naturaleza administrativa por lo que las diferencias que puedan derivarse de su interpretación y cumplimiento serán sometidas a la jurisdicción Contencioso-Administrativa de los Tribunales de Logroño, de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común y la 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y en prueba de conformidad con lo estipulado, firman la presente adenda por cuadruplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por el Gobierno de La Rioja
La Consejera

Leonor González Menorca

Por APIDIT
El Director Gerente

Basilio García Morón

ANEXO I

ASUNTO: MEMORIA SOBRE LAS ACTUACIONES RELACIONADAS CON LA ADENDA XVII AL CONVENIO MARCO ENTRE EL GOBIERNO DE LA RIOJA Y APIDIT PARA LA COLABORACIÓN EN MATERIA DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN.

La presente memoria tiene por objeto la descripción de los trabajos y actuaciones a desarrollar en la Adenda XVII al Convenio Marco entre el Gobierno de La Rioja y APIDIT (CTCR) para la colaboración en materia de investigación, desarrollo e innovación.

Esta memoria estructura su contenido de acuerdo con los siguientes apartados: I Objeto, II Gastos Subvencionables, III Periodo de actuaciones, IV Financiación y V Indicadores y Penalizaciones.

I. Objeto

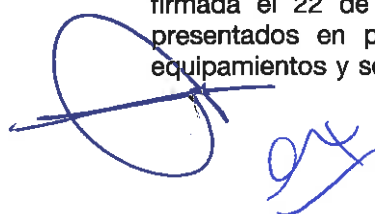
Es objeto de la presente Adenda acogerse al Convenio Marco para impulsar la mejora de la competitividad sectorial mediante la ejecución de proyectos de I+D+i alineados con las necesidades estratégicas del sector y vinculadas a los dominios tecnológicos y áreas priorizadas en la estrategia de especialización inteligente (RIS3) que mejoren sus productos y procesos, aportando las herramientas necesarias para adaptarse a los nuevos tiempos y ser más competitivas desde la investigación, el desarrollo y la innovación.

La Estrategia de Especialización Inteligente de La Rioja (RIS3), y la necesaria selección y priorización de áreas y dominios tecnológicos de trabajo en base al análisis de competitividad regional realizado previamente en la estrategia y actualizado para la propia RIS3 establece, dado el peso sectorial, como área prioritaria el sector del calzado. Dentro de este sector, se han seleccionado una serie de líneas de acción entre las que destacan, en consonancia con el objeto principal de la adenda:

- Optimización de costes mediante la optimización de procesos y nuevos materiales empleando así mismo técnicas de fabricación avanzada.
- Empleo de nuevos materiales para la mejora de las propiedades.
- Incremento del grado de internacionalización y participación en plataformas europeas.

En la primera adenda, firmada con fecha 4 de julio de 2008, además de establecer las bases para la realización de una planificación estratégica dirigida al Centro Tecnológico del Calzado de La Rioja que se ha demostrado exitosa en los últimos años, se promovía como objetivo la certificación y acreditación externa de dicho centro. Desde el 10 de marzo de 2011, el Centro Tecnológico del Calzado de La Rioja figura inscrita en el Registro de Agentes del Sistema Riojano de Innovación en la sección de Centros Tecnológicos y de Investigación. Si bien dado el afán de superación, sigue planteando nuevos retos y camina con paso firme a la consecución de su inscripción en el registro estatal otorgado por el Ministerio de Ciencia y Tecnología del Gobierno de España; para ello, no cesa en el empeño de incorporar a personal de alta cualificación, habiendo aumentado su capacitación en recursos humanos desde su creación en el 2006.

En la segunda adenda, firmada a finales de 2008, además de impulsar la colaboración entre las pymes y los centros tecnológicos de La Rioja, se perseguía atraer talento investigador mediante la incorporación de equipos de investigación para el desarrollo de proyectos de I+D+i alineados con los planes regionales y nacionales de I+D. La tercera adenda del convenio marco de colaboración, firmada el 22 de julio de 2011, establecía además la potenciación del número de proyectos presentados en programas nacionales y europeos, así como la creación de infraestructuras, equipamientos y servicios comunes. La cuarta adenda seguía haciendo hincapié en la potenciación

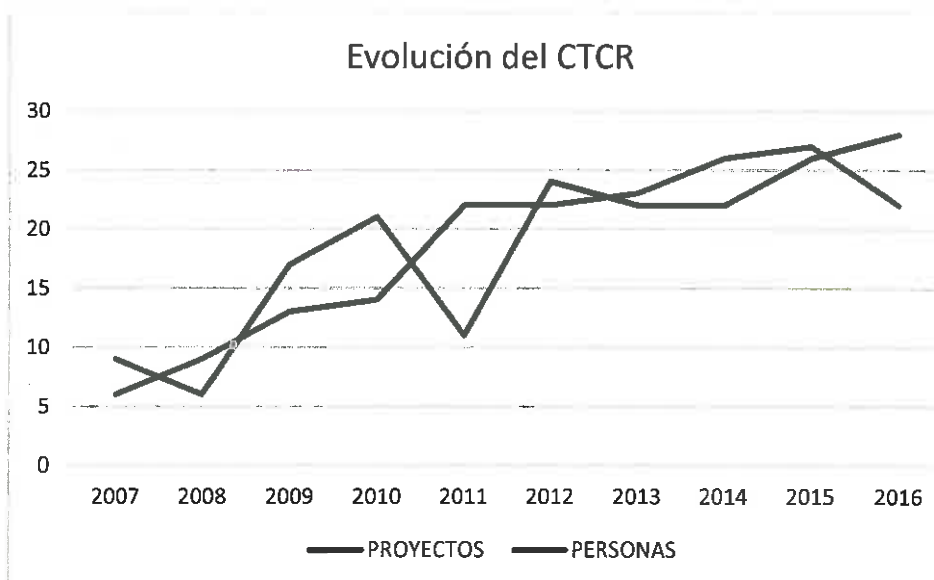




**Gobierno
de La Rioja**

del número de proyectos presentados en convocatorias, con mayor preponderancia de las internacionales en las que debía obtener puntuaciones suficientes aunque no fueran elegidos así como dotar a los equipos de investigación del personal adecuado favoreciendo su permanencia en el centro. En relación con el fomento de proyectos de I+D+i, cabe destacar que el Centro Tecnológico de La Rioja desde su creación ha gestionado un total aproximado de 186 proyectos de distinta naturaleza, habiéndose gestionado un total de 28 proyectos durante el año 2016, siendo dos de naturaleza europea y otros dos de ámbito nacional. La presentación de propuestas a programas europeos también se ha incrementado con creces, fundamentalmente en la anualidad 2016, en la cual se plantearon 12 proyectos de I+D+i a diferentes convocatorias y temas propuestos en las mismas.

Se confirma, por lo tanto, la utilidad de las adendas al convenio marco para la consolidación de la actividad impulsora que realiza el Centro Tecnológico del Calzado de La Rioja, el cual ha logrado mejorar su capacitación científico-tecnológica en un 267% en relación a los recursos humanos y en un 211% en el número de proyectos gestionados, lo que ha favorecido la mejora de las condiciones de competitividad innovadora y comercial del sector del calzado en La Rioja.



El CTCR se ha erigido en los últimos diez años como el motor de la I+D+i dentro de la industria del calzado riojano, ayudando a las empresas del sector de La Rioja a abordar proyectos de innovación, investigación y desarrollo que mejoran sus procesos y productos, y aportando las herramientas necesarias para adaptarse a los nuevos tiempos y ser más competitivas desde la investigación y la innovación.

El Centro Tecnológico, con un claro enfoque de transferencia de resultados al tejido y una orientación decidida al mercado, se ha convertido en el socio estratégico de las industrias del calzado riojanas y aporta las herramientas necesarias para que las mismas sean capaces de adaptarse a las necesidades del mercado y a ser más competitivas desde la investigación y la innovación. Además, conscientes de la necesidad de internacional los servicios del centro y de la creación de redes, se generó durante el año 2016 un **departamento específico de relaciones internacionales**. La misión de este departamento es el establecimiento de los lazos necesarios entre el CTCR y otros centros de investigación excelentes, universidades, empresas y cualquier otro tipo de entidad relacionada, para el establecimiento de grupos de trabajo, plataformas de innovación y consorcios que faciliten el acceso a proyectos de I+D+i en el competitivo marco europeo y la

transferencia tecnológica necesaria a las empresas del sector calzado de La Rioja que actúe como palanca de competitividad sectorial.

En el año 2016, las empresas del sector del calzado en La Rioja, conocedoras de la importancia de la I+D+i para el progreso del sector, de sus empresas y por ende de la región, redactaron un plan estratégico para el sector que establece como prioritarias las siguientes actuaciones:

- Orientar las empresas hacia el crecimiento productivo, es decir, implementar acciones que mejoren la productividad:
 - Lean Management
 - Mejora y/o automatización de procesos industriales
 - Especialización de las personas.
- Ampliar la cuota de mercado internacional, mediante la implementación de diferentes acciones que generen negocio en el exterior.
- Generación de valor añadido en las empresas:
 - Consolidación de la I+D+i de producto.
 - Consolidación de la I+D+i de proceso.

Como no puede ser de otro modo, el Centro Tecnológico del Calzado, en la elaboración de su plan estratégico 2016-2020, se alineó con las acciones estratégicas definidas por las empresas y estableció como objetivos prioritarios los siguientes:

- Incrementar la competitividad de las empresas a través de la I+D+i
- Abrir el CTCR a nuevos mercados, sobre todo en el plano internacional

Para abordar los anteriores objetivos, que están alineados tanto con las estrategias regionales como con la estrategia de competitividad sectorial, el CTCR se ha especializado en cuatro ejes:

1. NANOTECNOLOGÍA Y NUEVOS MATERIALES:

- a. Minimización de costes e incremento de la productividad a través de nanomateriales.
- b. Polímeros con memoria de forma para textiles, que cambian su forma bajo variaciones de temperatura.
- c. Materiales inteligentes capaces de cambiar de color por la acción de estímulos externos como la luz, la temperatura o la presión.
- d. Microencapsulación de sustancias activas.
- e. Tecnologías de eficiencia energética.
- f. Aditivos y nuevos polímeros auto-reparables.
- g. Mejoras técnicas de calzado de seguridad a través de nuevos materiales y nanotecnología: suelas antideslizantes, caucho ignífugo, tejidos bactericidas, materiales para confort térmico, plantillas anti-perforación, materiales anti-olor, con mejor resistencia a impactos, gomas con conductividad eléctrica, aditivos anti-degradación por radiación UV, etc

2. TICs

- a. Tecnologías para involucrar al consumidor en el proceso de diseño. Inteligencia artificial para el desarrollo de productos más competitivos.
- b. Tecnologías para la adaptación personalizada de prendas al cliente, consiguiendo su máximo bienestar funcional.
- c. Tecnologías para el análisis del comportamiento de clientes. Estrategias de marketing personalizadas y adaptadas a los consumidores.
- d. Tecnologías que generan información de segmentación de forma dinámica. Aplicaciones que recomiendan productos en función de las necesidades del usuario.
- e. Realidad aumentada en aplicaciones móviles y fotografía 360 ° o en 3D



**Gobierno
de La Rioja**

3. ELECTRÓNICA Y AUTOMÁTICA

- a. Desarrollo de wearables: dispositivos electrónicos incorporados en prendas, con múltiples funciones para generar interactividad con el usuario.
- b. Tecnologías de automatización y control de procesos.
- c. Tecnologías de trazabilidad. Control de producción, stocks y logística por RFID.
- d. Tecnologías para la mejora del confort térmico y ergonómico.
- e. Desarrollo de equipos de protección a través de nuevos materiales inteligentes y electrónica embebida programable.
- f. Tecnologías para la adaptación personalizada de prendas al cliente, para alcanzar su máximo bienestar funcional.
- g. Tejidos inteligentes

4. MEDIOAMBIENTE Y BIOTECNOLOGÍA

- a. Análisis del ciclo de vida para la reducción del impacto ambiental
- b. Tecnologías de reciclado y valorización de residuos. Estudio integral de residuos de diversos sectores y desarrollo de metodologías para la reutilización de componentes.
- c. Desarrollo de materiales biodegradables.
- d. Ecodiseño: análisis del ciclo de vida y rediseño del producto.
- e. Obtención microbiológica de celulosa bacteriana, como sustituto de cueros y textiles.

El suscribir una nueva adenda está motivada por:

- En el marco de la Estrategia Regional de Especialización Inteligente, en la necesidad de enfocar los esfuerzos en aquellos sectores, y en concreto áreas y dominios tecnológicos priorizados, como es el caso de las áreas que afectan a la mejora de la competitividad del sector calzado.
- El V Plan Riojano de I+D+i establece la necesidad de generar un mercado sostenible de I+D+I, el empleo de tecnologías habilitadoras como fuente de competitividad y la necesidad de que los centros de investigación actúen como proveedores de I+D+I para las empresas.
- El Plan Industria 4.0 del Gobierno de España, en el que en colaboración con el Gobierno de La Rioja, se apuesta por la transformación digital de la industria.
- En el Marco de la Estrategia Nacional de Bioeconomía, en la valorización de los subproductos y en el avance de las técnicas de reciclado.
- La Agenda Digital de La Rioja, en su eje vertical "Economía Digital", indica la necesidad de seguir trabajando en la especialización de los sectores RIS en el ámbito de las TIC así como proyectos de transformación digital.
- El Plan de Desarrollo Industrial de La Rioja insiste en lo establecido en el V Plan de ID+I e identifica en su eje 3, productividad por tecnología y cualificación" la necesario dotación a los centros tecnológicos de mayor capacidad de transferencia y de innovación.
- Posicionar al CTCR como centro tecnológico de referencia internacional en el sector del calzado.

El objeto principal de la adenda tiene dos objetivos específicos:

- A) Incrementar la competitividad de las empresas a través de la I+D+I
- B) Internacionalización del Centro Tecnológico del Calzado para su posicionamiento como referente en I+D+I aplicada al sector del calzado.

Estos objetivos, se implementarán a través de una serie actividades y se monitorizan con arreglo a unos indicadores de resultado de acuerdo con el siguiente esquema:

OBJETIVOS	ACCIONES	INDICADORES RESULTADO
O1: Incrementar la competitividad de las empresas a través de la I+D+i	A1: Dinamización de proyectos de I+D+i dentro de las líneas estratégicas del CTR	E1: Estudios de viabilidad para pruebas de concepto de I+D+i. E2: 4 proyectos de I+D+i iniciados con empresas.
	A2: Adquisición de nuevo equipamiento de I+D+i.	E3: Empleo de cada equipo adquirido en al menos 1 proyecto de I+D+i. E4: Ofrecer un nuevo servicio tecnológico al sector vinculado a la compra del equipamiento de I+D+i
	A3: Incrementar la presencia del CTR en jornadas informativas y de divulgación internacional	E5: 8 asistencias a eventos internacionales E6: 20 noticias en medios nacionales/internacionales donde sea difundida la labor del CTR
	A4: Creación de una red de contactos a nivel internacional.	E7: Dossier de contactos establecidos a nivel internacional. E8: Conseguir al menos un contrato de colaboración internacional
O2: Internacionalización del CTR como referente en I+D+i aplicada al sector del calzado	A5: Subcontratación de servicios de vigilancia tecnológica a nivel europeo.	E9: Informe de vigilancia tecnológica E10: 1 proyecto europeo procedente de la vigilancia tecnológica.
	A6: Participación en convocatorias internacionales de financiación a la I+D+i	E11: 2 proyectos internacionales, incluyendo europeos.
	A7: Mejora del posicionamiento de la marca CTR	E12: Informe de benchmarking E13: 1 registro de marca internacional

Todas las actuaciones que desarrollen esas acciones anteriormente descritas se aprobarán con carácter previo en la Comisión Mixta de seguimiento.

II. Gastos Subvencionables.

Se consideran únicamente como gastos subvencionables por el presente convenio, los siguientes:

- Gastos de personal: retribuciones totales del personal necesario para la ejecución de todas las actividades previstas en la presente adenda con un coste máximo de 50 €/hora
- Gastos de colaboradores, asesores y profesionales externos.
- Subcontrataciones de todo tipo necesarias para el desarrollo de la actividad.¹

¹ Se autoriza la subcontratación de las actividades hasta un porcentaje que no exceda del 50% de acuerdo con lo señalado en el artículo 29 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones y con el artículo 29 del Decreto 14/2006 de 16 de febrero regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Si la subcontratación excede del 20% se cumplirá con lo que dicho artículo estipula.



**Gobierno
de La Rioja**

- d) Gastos de desplazamientos, viajes y manutención. Se incluyen los gastos destinados a a formación vinculada a la actividad A3 considerándose gastos de inscripción, alojamiento y desplazamiento. El importe máximo subvencionable para cada dieta o gasto de viaje será el establecido en el Decreto 42/2000, de 28 de julio, sobre indemnizaciones por razón del servicio del personal al servicio de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Se incluyen acreditaciones y asistencia a jornadas y congresos organizados por terceros.
- e) Gastos de publicaciones para la difusión de los resultados.
- f) Infraestructuras y servicios comunes: se considerarán bajo este epígrafe aquellos gastos necesarios para:
 - a. Dotar al centro de infraestructuras necesarias para la ejecución de los proyectos de I+D+i que se acometerán con empresas en el marco de este proyecto.
- g) Costes indirectos: se entiende bajo este epígrafe como todos aquellos costes que forman parte de los gastos generales de la actuación, pero que por su naturaleza no se pueden imputar de forma directa por no poder individualizarse. Para su cálculo, se aplicará como máximo un porcentaje del 15% de los gastos de personal válidamente justificados.

Podrán ser cofinanciados con fondos FEDER los gastos correspondientes a los apartados a), b), c) y g)

III. Periodo de actuaciones.

La presente adenda extenderá su vigencia, independientemente de la fecha de su firma, desde el 1 de enero de 2.017 hasta el 31 de marzo de 2.019.

El periodo subvencionable será desde el 1 de enero de 2.017 hasta el 31 de diciembre de 2.018.

IV. Financiación.

La financiación prevista para la adenda es la siguiente:

Centro Tecnológico	Pda. Presupuestaria	2017	2018	2019
CTCR	19.03.01.4611.480.00	74.250.-€	100.750.-€	25.000.-€
CTCR	19.03.01.4611.780	8.000.-€	17.000.-€	0.-€

V. Indicadores y penalizaciones.

Para cada uno de los objetivos y acciones que componen la presente adenda, se han establecido una serie de indicadores con los que realizar el seguimiento, con un objetivo de cumplimiento al finalizar el periodo de vigencia tal y como se refleja en la siguiente tabla.

	INDICADORES	OBJETIVO	MEDICIÓN
O1: Incremento de la competitividad de las empresas a través de proyectos de I+D+i	I1: Informe de validación de nuevas ideas tecnológicas de I+D+i como resultado de pruebas de concepto realizadas.	1	Informe
	I2: Número de proyectos de I+D+i iniciados con empresas.	4	Contratos firmados con empresas
	I3: Empleo de cada equipo adquirido en al menos 1 proyecto de I+D+i realizados con las empresas o en las pruebas de concepto.	SI	SI/No
	I4: Ofrecer un nuevo servicio tecnológico al sector vinculado a la compra del equipamiento de I+D+i	SI	SI/No
O2: Internacionalización del centro tecnológico del calzado como referente en I+D+i aplicada al sector del calzado	I5: Asistencias a eventos internacionales.	8	Número de eventos
	I6: Difusión de la labor del CTCR en medios nacionales/internacionales	20	Noticias de difusión
	I7: Dossier de contactos establecidos a nivel internacional.	1	Dossier
	I8: Número de contratos de colaboración internacional	1	Contrato de colaboración en materia de I+D+i firmado con entidad extranjera.
	I9: Informe de vigilancia tecnológica	1	Informe
	I10: Número de proyectos europeos que surgen como resultado de la vigilancia tecnológica	1	Aprobación de proyecto en convocatoria europea fruto del informe de vigilancia
	I11: Número de proyectos presentados y aprobados en convocatorias internacionales (incluyendo europeos) de financiación de I+D+i	1	Aprobación de proyectos en convocatorias internacionales (incluyendo europeos) de I+D+i
	I12: Informe de benchmarking	1	Informe
	I13: Registro de marca internacional para mejora del posicionamiento del CTCR	1	Registro del CTCR como marca internacional

La no acreditación de la consecución de los objetivos establecidos a través de los indicadores del cuadro anterior, determinará la aplicación del ajuste del importe de la subvención a realizar una vez concluido el periodo de ejecución de la adenda y presentada la memoria de actividad anual.

Dicha memoria incluirá un apartado específico en el que se detalle el grado de cumplimiento de los objetivos a través de los indicadores expuestos anteriormente y se añadirá cual es el valor de los indicadores de impacto señalados en la cláusula primera de la adenda y que no condicionan la subvención a percibir.

Se establece un sistema de ajuste proporcional de la subvención en cuanto al importe previsto, que se realizará tras la presentación de la última memoria que incluirá una valoración del grado de consecución de los objetivos. Una vez que se ha establecido el ajuste en su caso en función de los objetivos conseguidos y de la ponderación que cada uno tiene sobre el total, se calculará el total de la subvención que a APIDIT le corresponde en virtud de la presente adenda y se producirá la regulación que corresponda procediéndose al reintegro en su caso de las cantidades percibidas indebidamente sujetas a los correspondientes intereses de demora, aplicados desde el 31 de diciembre de 2018. Si se prevé que la entidad beneficiaria no va a alcanzar los objetivos indicados, podrá proceder a reintegrar de forma anticipada la diferencia estimada durante el último ejercicio sin que sean de este modo de aplicación los intereses de demora sobre dicha cantidad.



**Gobierno
de La Rioja**

La subvención máxima a percibir por APIDIT con cargo a la partida 19.03.01.4611.480.00 de transferencias corrientes se refiere asciende a 200.000 € y de 25.000 € con cargo a la partida 19.03.01.4611.780 de transferencias de capital y que se corresponden estos últimos a las necesidades de infraestructuras que sean necesarias para la consecución de los objetivos. La subvención que la entidad beneficiaria percibirá está condicionada al cumplimiento de los indicadores de acuerdo con el siguiente sistema de ajuste:

Subvención máxima contemplada en la partida	Ajuste (A)	Total subvención a percibir (SR=A*SM)	% subvención a percibir (SR/SM)
225.000,00 €	0,00%	- €	0,00%

	Indicador	Medición	Objetivo (O)	Objetivo Conseguido (E)	% Cumplimiento (E/O)	Indicador ponderado	
						Ponderación sobre el total (P)	Ajuste (A = (E/O)*P)
01: Incremento de la competitividad de las empresas a través de proyectos de I+D+i	01: Informe de validación de nuevas ideas tecnológicas de I+D+i como resultado de pruebas de concepto realizadas.	Informe	1			10%	
	02: Número de proyectos de I+D+i iniciados con empresas.	Contratos firmados con empresas	4			15%	
	03: Empleo de cada equipo adquirido en al menos 1 proyecto de I+D+i realizados con las empresas o en las pruebas de concepto.	Si/No	Si			5%	
	04: Ofrecer un nuevo servicio tecnológico al sector vinculado a la compra del equipamiento de I+D+i	Si/No	Si			5%	
02: Internacionalización del centro tecnológico del sector como referente en I+D+i aplicado al sector de salud	05: Asistencias a eventos	Número de eventos	8			10%	
	06: Difusión de la labor del CTCR en medios nacionales/internacionales	Noticias de difusión	20			5%	
	07: Dossier de contactos establecidos a nivel internacional.	Dossier	1			5%	
	08: Número de contratos de colaboración internacional	Número de contratos	1			5%	
	09: Informe de vigilancia tecnológica	Informe	1			5%	
	10: Número de proyectos europeos que surgen como resultado de la vigilancia tecnológica	Aprobación de proyecto en convocatoria europea fruto del informe de vigilancia	1			10%	
	11: Número de proyectos presentados y aprobados en convocatorias internacionales (incluyendo europeos) de financiación de I+D+i	Aprobación de proyectos en convocatorias internacionales (incluyendo europeos) de I+D+i	2			15%	
	12: Informe de benchmarking	Informe	1			5%	
	13: Registro de marca internacional para mejora del posicionamiento del CTCR	Registro de marca internacional	1			5%	
Total A = Suma de los A						100,00%	0,00%

El ajuste calculado en función de la consecución de los objetivos establecidos se aplicará para calcular la subvención total que le corresponderá al CTCR acuerdo con el cuadro anterior.

